


**RESOLUCIÓN NÚMERO 05536-06-2025**

Por la cual se declara una vacancia definitiva de un cargo, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones concedidas mediante Decreto No. 0142 del 17 de febrero de 2025, y

**CONSIDERANDO**

La Administración Departamental Declaró la vacancia temporal del cargo ocupado en propiedad o propiedad PDET, por nombramiento en periodo de prueba en otra entidad territorial, de los docentes que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA DOCENTE	NOMBRE DOCENTE	CLASE	INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLICITUD DE VACANCIA	MUNICIPIO	CATEG	CODIGO	GRAD O	ÁREA O NIVEL	AA DECLARA VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO
1	1061763648	LIZETH CAROLINA NAVIA GIRON	PROPIEDAD	I.E. JOSÉ MARÍA OBANDO Sede JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	CORINTO	DOCENTE DE AULA	9001	2A	HUMANIDAD ES Y LENGUA CASTELLANA	Res. 00016- 01/02/2024
2	1061733612	RICARDO ANTONIO MUÑOZ AUSECHA	PROPIEDAD	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES Sede NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)	LA VEGA	DOCENTE DE AULA	9001	2AM	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	Res. 01137- 16/02/2024
3	12236602	ARBEY OSORIO DULCE	PROPIEDAD	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Sede FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	SANTAND ER DE QUILICHA O	DOCENTE DE AULA	9001	2AM	CIENCIAS NATURALES FISICA	Res. 00019- 01/02/2024
4	1061723727	LOREN ESTEFANI GOMEZ BUITRON	PROPIEDAD	I.E. LOS COMUNEROS Sede NIÑAS DE SIBERIA	CALDONO	DOCENTE DE AULA	9001	2AM	PREESCOLAR	Res. 0043 - 01/12/2024
5	31413157	CLARIVEL HENAQ QUINTERO	PROPIEDAD PDET	C.E. BETANIA Sede BETANIA (sede principal)	ARGELIA	DOCENTE DE AULA	9001	2A	PRIMARIA	Res. 02356- 17/04/2024
6	1112459217	DINA MARCELA MORENO GOMEZ	PROPIEDAD PEDT	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA Sede MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	ARGELIA	DOCENTE DE AULA	9001	2AE	PRIMARIA	Res. 11821- 20/12/2023

Que, el Decreto 915 de 2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", artículo 2.4.1.1.22 en los numerales 5 y 6, respecto a las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, establece que a partir de que quede en firme la calificación del periodo de prueba, el docente debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo y en el primer caso, esta debe oficiar a la



05536-06-2025

Continuación Resolución No.

entidad territorial de origen para se declare la vacancia definitiva.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, establece la obligación del docente de solicitar por escrito, la declaración de la vacancia definitiva del cargo que fue declarado en vacancia temporal por periodo de prueba, una vez superado el mismo, a través de la Circular No. 07 del 14 de julio de 2011, que estipula: **“CRITERIOS PARA DECRETAR LA VACANCIA TEMPORAL Y DEFINITIVA EN EMPLEOS DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD LABORAL Y ESTABILIDAD SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD DE EDUCADORES QUE PARTICIPAN EN CONCURSOS ABIERTOS Y PÚBLICOS PARA SELECCIÓN POR MÉRITO DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES”**

(...)

*De otra parte, si el educador aprueba el período de prueba, en virtud del Decreto 1278 de 2002, la entidad territorial certificada en educación procederá a realizar el nombramiento en propiedad, caso en el cual ordenará ya no la inscripción en el escalafón, sino la actualización del registro público de carrera docente que administra la entidad territorial por delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Si el educador decide aceptar dicho nombramiento y, por ende, continuar en el nuevo cargo, deberá solicitar por escrito a la entidad territorial certificada en educación de origen decretar la vacancia definitiva de su cargo, pero jamás renunciar al mismo, y trasladar todo el expediente contentivo del escalafón docente o del registro público de carrera docente a la nueva entidad territorial certificada en educación donde continuará vinculado con derechos de carrera adquiridos respectivamente en el marco del Decreto-Ley 2277 de 1979 o el Decreto-Ley 1278 de 2002, garantizándose así la estabilidad laboral sin solución de continuidad con todas las prerrogativas que el sistema salarial, prestacional y tiempos acumulados para efectos de beneficiarse del ascenso en el escalafón de conformidad con el régimen señalado por el Estatuto Docente que lo rige. (Subrayado fuera de texto).*

Que los docentes que a continuación se relacionan, solicitaron a la Administración Departamental, la declaración de vacancia definitiva del cargo en propiedad que ostentaban en la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Cauca, por haber superado el periodo de prueba en otra entidad territorial certificada en educación, y haber sido expedido el acto administrativo de inscripción o de actualización de registro en el Escalafón Nacional, así:

No.	CEDULA DOCENTE	NOMBRE DOCENTE	CLASE	INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLICITUD DE VACANCIA DEFINITIVA	MUNICIPIO	ÁREA O NIVEL	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL NOMBRAMIENTO NUEVO	Numero de AA DE NOMBRAMIENTO NUEVO
1	1061763648	LIZETH CAROLINA NAVIA GIRON	PROPIEDAD	I.E. JOSÉ MARÍA OBANDO Sede JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	CORINTO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	S.E.D. POPAYAN	Resolución 202417001474 64 -012-2024
2	1061733612	RICARDO ANTONIO MUÑOZ AUSECHA	PROPIEDAD	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES Sede NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)	LA VEGA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	S.E.D. POPAYAN	Resolución 202417001480 24 -012-2024
3	12236602	ARBEBY OSORIO DULCE	PROPIEDAD	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Sede FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	SANTANDER DE QUILICHAO	CIENCIAS NATURALES FISICA	S.E.D. POPAYAN	Resolución 202417001482 24 -012-2024
4	1061723727	LOREN ESTEFANI GOMEZ BUITRON	PROPIEDAD	I.E. LOS COMUNEROS Sede NIÑAS DE SIBERIA	CALDONO	PREESCOLAR	S.E.D. POPAYAN	Resolución 202417001482 74 -012-2024



Continuación Resolución No.

05536-06-2025

No.	CEDULA DOCENTE	NOMBRE DOCENTE	CLASE	INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLICITUD DE VACANCIA DEFINITIVA	MUNICIPIO	ÁREA O NIVEL	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL NOMBRAMIENTO NUEVO	Numero de AA DE NOMBRAMIENTO NUEVO
5	31413157	CLARIVEL HENAO QUINTERO	PROPIEDAD PDET	C.E. BETANIA Sede BETANIA (sede principal)	ARGELIA	PRIMARIA	S.E.D. ARMENIA	Resolución 0400-2025
6	1112459217	DINA MARCELA MORENO GOMEZ	PROPIEDAD PDET	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA Sede MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	ARGELIA	PRIMARIA	S.E.D. VALLE DEL CAUCA	Resolución 1.210-03-01-01034

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del cargo que ocupaban en Propiedad y Propiedad PDET, los docentes arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Administración Departamental,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la vacancia definitiva del cargo en propiedad o propiedad PDET de los docentes que a continuación se relacionan, por haber superado el periodo de prueba en otra entidad territorial certificada en educación, así:

No.	CEDULA DOCENTE	NOMBRE DOCENTE	CATEGORIA	I.E EN VACANCIA DEFINITIVA	MUNICIPIO	ÁREA O NIVEL
1	1061763648	LIZETH CAROLINA NAVIA GIRON	PROPIEDAD	I.E. JOSÉ MARÍA OBANDO Sede JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	CORINTO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	1061733612	RICARDO ANTONIO MUÑOZ AUSECHA	PROPIEDAD	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES Sede NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)	LA VEGA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
3	12236602	ARBEBY OSORIO DULCE	PROPIEDAD	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Sede FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	SANTANDER DE QUILICHAO	CIENCIAS NATURALES FISICA
4	1061723727	LOREN ESTEFANI GOMEZ BUITRON	PROPIEDAD	I.E. LOS COMUNEROS Sede NIÑAS DE SIBERIA	CALDONO	PREESCOLAR
5	31413157	CLARIVEL HENAO QUINTERO	PROPIEDAD PDET	C.E. BETANIA Sede BETANIA (sede principal)	ARGELIA	PRIMARIA
6	1112459217	DINA MARCELA MORENO GOMEZ	PROPIEDAD PDET	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA Sede MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	ARGELIA	PRIMARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será enviada a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales e Historias Laborales, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo los siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011:



Continuación Resolución No.

05536-06-2025

No.	CEDULA DOCENTE	NOMBRE DOCENTE	DIRECCION DOCENTE	CEL	CORREO ELECTRÓNICO
1	1061763648	LIZETH CAROLINA NAVIA GIRON	Carrera 10 No. 70N - 50 Barrio El Placer Popayán - Cauca	3116927067	lcarolinang@gmail.com; carito_1349@hotmail.com
2	1061733612	RICARDO ANTONIO MUÑOZ AUSECHA	Calle 56N Tr No 9 - 69 Barrio Santa Lucia Popayán - Cauca	3165832634	ricardoma@outlook.jp
3	12236602	ARBEBY OSORIO DULCE	Carrera 31 No. 2 - 29 Barrio Junín Popayán - Cauca	3154299034	arbey.osorio@gmail.com
4	1061723727	LOREN ESTEFANI GOMEZ BUITRON	Calle 30 No. 7 - 190 Barrio Recuerdo Sur Popayán - Cauca	3128660163	loren_259@hotmail.com
5	31413157	CLARIVEL HENAO QUINTERO		3207015702	clarivelhenao.1968@hotmail.es; clarivelhenao.2016@gmail.com
6	1112459217	DINA MARCELA MORENO GOMEZ	Calle 21 No. 5 - 16 Panamericano Santiago de Cali - Valle del Cauca	3175615318	limamorenogomez@gmail.com

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a

03 JUN 2025

**SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

V.B.: Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo  
 Revisó: Claudia Lorena Muñoz Mutis – P.U. área Jurídica - SED Cauca  
 Proyectó y Revisó documentos: Mónica Maryeri Ordoñez Plaza – T.A. Gestión del Talento Humano Educativo